



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012024-0000500

Decisión: Decreta embargo

Ahora bien, de cara a lo solicitado, y siendo procedente a la luz de lo normado en el art. 101 del CPL., se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado “RESTAURANTE MONTEVERDE”, ubicado en Pozo Hondo del Municipio de Tarazá, propiedad del demandado Carlos Alberto Múnera Restrepo identificado con C.C. No. 8.038.168.

De igual forma, se decreta el embargo de las acciones que posee el demandado Carlos Alberto Múnera Restrepo identificado con C.C. No. 8.038.168, Estadero y Restaurante Monteverde S.A.S. Zomac, con Nit. 901283884-6. Consecuente con las declaraciones anteriores, líbrese oficio a la Cámara de Comercio para que proceda a inscribir la medida, y acredite el registro de la misma. Una vez se allegue la prueba de lo anterior, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ